

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR



I

0000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
"CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA." ---
CUANTIA: S/.1'300.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora GEORGETTE K. DE SALEM, quien manifiesta ser ecuatoriana, de estado civil casada, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía "CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA.", según nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de capital y reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y espontánea, para que les autorice me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma del estatuto social, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:- INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura la señora GEORGETTE K. DE SALEM, Gerente y

2

I

representante legal de la Compañía "CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA." debidamente autorizado por la Junta General de Socios, celebrada el catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SEGUNDA:-

ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada el quince de Enero de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil Abogado Francisco Coronel Flores e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de Junio del mismo año, se constituyó la Compañía denominada "CAPREMAR C. LTDA.", con un capital de setecientos mil sucres, dividido en setecientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una; B) Mediante escritura pública celebrada el veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil Abogado Francisco Coronel Flores, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y siete, la Compañía rectificó la razón social de "CAPREMAR C. LTDA.", anteponiéndole la palabra "CAMARONERA"; de tal manera que para todos los efectos legales la razón social sea "CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA."; y, c) Mediante sesión de la Junta General Extraordinaria, celebrada el catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de votos, se resolvió aumentar el capital y reformar el Estatuto Social en lo relativo al ARTICULO CUARTO que



I

0000003

trata del CAPITAL SOCIAL, y autorizar a la Gerente y Representante Legal de la Compañía para que comparezca a la celebración de esta escritura y lleve a término todos los trámites necesarios para su debida legalización.- TERCERA:- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo GEORGETTE K. DE SALEM, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA.", realizó las siguientes *aumento*

declaraciones: Queda aumentado el capital social de la Compañía ^{en} la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, más: mediante la emisión de mil trescientas nuevas participaciones iguales acumulativas e invisibles de un valor de un mil sucres cada una; reformado el Estatuto Social en lo relativo al Artículo

Cuarto que trata del capital social, el cual en lo sucesivo dirá: ARTICULO CUARTO. DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una. Declaro bajo juramento que el aumento

de capital ha sido correctamente integrado y pagado tal como consta en el Acta de la Junta General de Socios del catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que por resolución de la Junta, forma parte integrante de esta escritura. Los socios de la Compañía del modo antes indicado, han hecho uso de su derecho para suscribir las nuevas participaciones mediante las que se aumenta el Capital Social en

Ref. Estatutos

I

proporción al número de participaciones pagadas de que eran titulares al tiempo de acordar el aumento. De conformidad con lo resuelto por la Junta General de Socios llevada a efecto el día catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, los comparecientes han sido autorizados para realizar todas las gestiones que, posteriormente a esta celebración sean necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento; y, por último que he sido debidamente autorizada por la Junta General de Socios celebrada el catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, para comparecer a la celebración de esta escritura y que, la nacionalidad de los Socios suscriptores del aumento de capital es ecuatoriana. DOCUMENTOS HABILITANTES Y CONCLUSION.-
Sírvasse usted señor Notario, insertar en la escritura que autorice la copia de mi nombramiento de GERENTE y Representante Legal de la Compañía; y, la Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios reunida el catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, y por último, anteponga y posponga las demás formalidades de estilo para la completa validez y eficacia jurídica de esta escritura.
firmado) Abogado Jimmy Aycart Vincenzini. Registro número cinco mil ciento cincuenta y dos. La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Queda agregado en calidad de documento habilitante el Nombramiento del

0000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA "CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA."

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas quince minutos, del catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el local Social de la Compañía "CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA.", situado en las calles Avenida del Ejército # 613 y Primero de Mayo, se reúnen los socios de dicha Compañía, Señor Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, propietario de cuatrocientas veinte participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Señora GEORGETTE K. DE SALEM, propietaria de cientos cuarenta participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Señora PRISCILA BARAKAT DE SALEM, propietaria de cientos cuarenta participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.- Como se encuentra presente la totalidad de los socios y la totalidad del capital suscrito y pagado, éstos, por unanimidad y de conformidad con la facultad establecida en el artículo 280 de la Ley de Compañías vigente resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar del siguiente Orden del Día.- PRIMERO: Conocer y resolver sobre el aumento del capital Social de la Compañía, su suscripción y forma de pago de las participaciones y la consecuente reforma del estatuto social; SEGUNDO: Conocer y resolver cualquier otro punto que se derive como consecuencia de las resoluciones que se adopten; de conformidad con el estatuto social.- Preside la sesión el Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Señora GEORGETTE K. DE SALEM, Gerente de la misma.- De inmediato la secretaria procede a elaborar la lista de asistentes, la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente; y, éste, considerando que en la reunión se encuentran presentes y representados todos los Socios de la Compañía que conforman el Capital suscrito y pagado de la misma, declara instalada y abierta la Junta, y manifiesta que se debe proceder a resolver el primer punto del Orden del Día y a tal efecto manifiesta la necesidad de aumentar el Capital Social, a fin de que esté acorde con las disposiciones contenidas en las últimas reformas a la Ley de Compañías.- A continuación, la Gerente GEORGETTE K. DE SALEM, señala que concuerda con lo dicho por el Señor Presidente y considera que el Capital Social debe aumentarse en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, más; luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad acordó aumentar el Capital Social de la Compañía en Un millón Trescientos Mil sucres más, de tal manera que el mismo queda fijado en lo sucesivo en DOS MILLONES DE SUCRES.- De inmediato el Presidente toma la palabra y solicita a los socios que manifiesten si desean o no ejercer sus derechos de preferencia para suscribir nuevas participaciones en éste aumento.- Considerando lo anteriormente dicho los socios manifiestan su deseo de suscribir nuevas participaciones en proporción a las que tienen y lo realizan de la siguiente manera.

I) ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE, suscribe Setecientos Ochenta participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, entregando la suma de Setecientos Ochenta mil sucres en numerario, cantidad que representa el cien por ciento del valor nominal de las participaciones suscritas; II) GEORGETTE K. DE SALEM, suscribe Doscientos Sesenta participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, entregando la suma de

Firma I. Kronfle
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

aumentado

inscripción

pagó numerario 1000

700	200	200	200
200			
200			
<hr/>			1300

I

1300

Ref Estatutos

Doscientos Sesenta mil sucres en numerario, cantidad que representa el cien por ciento del valor nominal de las participaciones suscritas; III) PRISCILA BARAKAT DE SALEM suscribe (Sesenta) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, entregando la suma de Doscientos Sesenta mil sucres en numerario cantidad que representa el cien por ciento del valor nominal de las participaciones suscritas. Habiendo expresado los socios el número de participaciones que suscriben y fijado el monto que por dichas participaciones depositan en la cuenta para aumento de capital de la Compañía, el Presidente propone a la Junta General, como moción, que se apruebe lo expresado por cada uno de los socios. - A continuación la Junta General por unanimidad aprobó la suscripción y forma de pago de las nuevas participaciones provenientes del aumento de Capital acordado, procediéndose de inmediato a depositar en la cuenta para aumento de capital de la Compañía en la suma de Un millón trescientos mil sucres, que equivale al cien por ciento de las participaciones suscritas por los socios, todos ellos de nacionalidad ecuatoriana. - A continuación el Presidente manifiesta que en virtud del aumento de capital acordado se hace necesario reformar el Estatuto Social en su Artículo Cuarto referente al Capital, el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO CUARTO: El Capital de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES**, dividido dos mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. - Ante lo expresado por el Presidente, la Gerente manifestó estar de acuerdo con él; y, luego, la Junta General aprobó por unanimidad la reforma planteada. - A continuación se pasó a resolver el segundo punto del Orden del Día y a pedido del Presidente, la Junta General por unanimidad resolvió autorizar a la Gerente de la Compañía para que proceda a realizar todos los trámites necesarios para que se eleve a escritura pública el acto societario aquí acordado. - No habiendo más asuntos que tratar se concedió un receso a fin de proceder a la elaboración y puesta en limpio de la presente acta, hecho que fue, se reinstaló la reunión con la presencia de los mismos que la Constituyeron, disponiéndose de inmediato su lectura por secretaria, leída, se la aprobó en todas sus partes por unanimidad con lo que se da por terminada la reunión a las once horas de la mañana. - Para constancia de todo lo anterior firma en esta Acta los Socios por sus propios derechos y por los que representan; el Presidente, y la Gerente. - La Secretaria que certifica - F) ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE; F) SRA. GEORGETTE K. DE SALEM; F) SRA. PRISCILA BARAKAT DE SALEM.

CERTIFICO QUE EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA CAMARONERA CAPREMAR CIA. LTDA. QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVO.

Guayaquil, 14 de Septiembre de 1994.

Georgette K. de Salem
 SRA. GEORGETTE K. DE SALEM
 GERENTE - SECRETARIA
 "CAMARONERA CAPREMAR CIA. LTDA."



00000005

Guayaquil, Abril 26 de 1.994

Handwritten mark resembling a stylized 'I' or '1'.

Señora
GEORGETTE KRONFLE DE SALEM
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de CAMARONERA CAPREMAR C.LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como GERENTE de la Compañía por el lapso de DOS años.

Sus atribuciones y deberes constan en los estatutos sociales de la Compañía que se encuentran consignados en la escritura pública de Constitución otorgada el 15 de Enero de 1.987, ante el Notario Doctor Francisco Coronel, e inscrita en el Registro Mercantil el día 17 de Junio de 1.987, siendo sus facultades entre otras, la de representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía.

Muy atentamente,

~~Sra. Priscila Barakat de Salem~~
Secretaria Ad-hoc

ACEPTO DEL CARGO PARA EL QUE HE SIDO ELEGIDA, SEGUN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.-

Georgette Kronfle de Salem
GEORGETTE KRONFLE DE SALEM

Guayaquil, Abril 26 de 1.994.

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente

Folio(s) 17.493 Registro Mercantil No.

6.358 Repertorio No. 12.747

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 13 de Mayo de 1994.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

+
00000006



representante legal de la Compañía y el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA.". Leído de principio a fin este instrumento que queda elevado a escritura pública por mi el Notario en alta voz a la compareciente, ésta lo aprueba en todas sus partes y lo suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe. - M

Georgette K. de Salem
Sra. GEORGETTE K. DE SALEM
Gerente de la Compañía "CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA."
C.I.# 0903259430
C.V.# 200-197
RUC # 099 086593 0001

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000007

I

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA
COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA., QUE SELLO Y FIRMO EN
GUAYAQUIL, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- 



RAZON:- DOY FE que al margen de la matriz de la
escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "CAMARONERA
CAPREMAR C. LTDA.", otorgada en este Registro Público
el tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco,
cuyos testimonios anteceden, he tomado nota de su
aprobación, mediante Resolución # 96-2-1-1-0000412,
dictada el treinta de Enero de mil novecientos noventa
y seis, por el Intendente de Compañías de Guayaquil.-
Guayaquil, veintidos de Febrero de mil novecientos
noventa y seis.- 

Piero Aycart Vincenzi

Notario



I

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 96-2-1-1-0000412, dictada el 30 de Enero de 1.996, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA., de fojas 5.871 a 5.879, número 850 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.198 del Repertorio.- Guayaquil, veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ltde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ltde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 13.176 y 13.193 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ltde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, se ha fijado y se tendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo permitido por la Ley, bajo el número 198, un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ltde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



NOTA-

0000008

RIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del quince de enero de mil novecientos ochenta y siete, tomé nota de la resolución número nueve-seis-dos uno-uno-cero-cero-cero-cero-cuatro-uno-dos, emitida por el Sr. Fausto Haro Montalvo, Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado; por la que se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA..- De todo lo cual doy fé.-
Guayaquil, 21 de Marzo de 1996.



[Handwritten Signature]
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO